

RESOLUCIÓN de 9 de mayo de 2018, de la Dirección General de Recursos Humanos, de la Consejería de Educación, por la que se aprueban las listas provisionales de aspirantes admitidos y excluidos en los procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, convocados por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo.

Mediante Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, se convocan procedimientos selectivos de ingreso, acceso y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño.

De acuerdo con el apartado 6.1 de la mencionada orden, finalizado el plazo de presentación de solicitudes y realizados los trámites oportunos, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución declarando aprobados los listados provisionales de admitidos y excluidos en los diferentes procedimientos. Así mismo, conforme al apartado 6.2 de la orden de convocatoria, se habilita el plazo para realizar las correspondientes subsanaciones y alegaciones.

Por lo expuesto,

## **RESUELVO**

**Primero**.- Listados provisionales de admitidos en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso y en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades

Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes admitidos a los procedimientos selectivos de ingreso y acceso a los cuerpos de profesores de enseñanza secundaria, profesores técnicos de formación profesional, profesores de escuelas oficiales de idiomas, profesores de música y artes escénicas, profesores de artes plásticas y diseño y maestros de taller de artes plásticas y diseño, así como las listas provisionales de aspirantes admitidos en el procedimiento para la adquisición de nuevas especialidades por los funcionarios de los mencionados cuerpos, convocados por la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, que aparecen como anexo I, con indicación de aquellos aspirantes que, de acuerdo con el apartado 2.2.b) de la citada orden deberán acreditar, mediante la realización de la prueba que en la misma se indica, el conocimiento del castellano.

**Segundo**.- Listados provisionales de excluidos en los procedimientos selectivos de ingreso y acceso y en el procedimiento de adquisición de nuevas especialidades.

Declarar aprobadas las listas provisionales de aspirantes excluidos en los citados procedimientos selectivos, que aparecen como anexo II con indicación de la causa de exclusión.



## Tercero.- Publicación y publicidad.

De conformidad con el apartado 6.5 de la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, la presente resolución junto con sus anexos se publicarán el día 9 de mayo de 2018 en los tablones de anuncios de las direcciones provinciales de educación, siendo objeto de publicidad, en la misma fecha, en la sede electrónica de la Administración de la Comunidad de Castilla y León (https://www.tramitacastillayleon.jcyl.es) y en el Portal de Educación de la Junta de Castilla y León (http://www.educa.jcyl.es).

Asimismo, dicha información podrá obtenerse a través del servicio telefónico 012 de información y atención al ciudadano (para llamadas desde fuera de la Comunidad de Castilla y León: 983 327850).

Cuarto.- Subsanaciones, alegaciones y desistimientos.

De conformidad con el apartado 6.2 de la Orden EDU/246/2018, de 2 de marzo, desde el día siguiente al de su publicación y hasta el día 18 de mayo inclusive, los aspirantes podrán formular alegaciones, subsanar, en su caso y de acuerdo con lo previsto en anexo III, el defecto que haya motivado su exclusión, o los posibles errores en la consignación de los datos personales, así como desistir al procedimiento.

Los escritos de alegaciones y desistimientos se dirigirán al titular de la dirección provincial de educación de la provincia en la que se celebre el proceso selectivo de la especialidad por la que participa y se presentarán en sus registros o en cualquiera de los lugares previstos en el apartado 3.6 de la orden de convocatoria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 68.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, si el aspirante no subsana el defecto que haya motivado su exclusión, se le tendrá por desistido de su petición y se le excluirá definitivamente del proceso selectivo.

Resueltas las subsanaciones, alegaciones y aceptados, en su caso, los desistimientos efectuados, la Dirección General de Recursos Humanos dictará resolución, por la que se aprueben los listados definitivos de aspirantes admitidos y excluidos.

Valladolid, 9 de mayo de 2018.

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS,

(Firma en el original)

Fdo.: Jesús Manuel Hurtado Olea